

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 13 de marzo del 2018, las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentaron la propuesta de Acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza desincorporar del servicio público, el bien mueble propio registrado bajo la clave de inventario 1100301-E01v01-5, con la siguiente descripción: Camioneta X Terra, color negro, marca Nissan, modelo 2000, con número de serie 5N1ED28YX1C544047 y en consecuencia, proceder con su baja del patrimonio del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

“El Congreso del Estado desempeña sus funciones y actividades por conducto de distintos órganos de gobierno, legislativos, administrativos y técnicos, los que utilizan diversos bienes muebles que su aprovechamiento es perecedero y se encuentran expuestos a padecer algún siniestro, es decir, por su naturaleza y uso, pueden pasar por un accidente que lo inutilice o destruya definitivamente, o bien, puede ser inutilizado por actos que sean considerados como delito, haciéndose necesario proceder a desincorporarlos del catálogo respectivo como bienes inservibles o en desuso.

Estos bienes muebles que se describen, forman parte del grupo definido, tanto por el Código Civil como por la Auditoría General del Estado, como bienes propios o de dominio privado; es decir, no son de uso público o para otorgar servicios públicos, ni para el uso de la comunidad, solo sirven para desarrollar las funciones administrativas, en este caso, del Congreso del Estado y para el buen funcionamiento de sus áreas y dependencias administrativas que lo componen.

En el presente caso, la Unidad de Control Patrimonial, dependiente de la Dirección de Administración, es la encargada de llevar el registro, revisión, control y resguardo de los bienes muebles e inmuebles del Congreso del Estado, manteniendo al día el Catálogo de bienes patrimoniales, en el que se expresa el grado de deterioro y desgaste de aquéllos que en esa condición se encuentren; por ello, mediante acta circunstanciada de fecha 26 de octubre del 2017, levantada con el objeto de la actualización del inventario general referente al mobiliario y equipo de cómputo del Congreso del Estado, previa verificación de los bienes muebles inventariados y etiquetados señalados en el mencionado Catálogo de Bienes Muebles y Equipo de Cómputo, con la finalidad de corroborar su existencia, cuidado y buen uso de los bienes muebles propiedad del Congreso del Estado, se detectó que el bien mueble automotor, registrado bajo la clave de inventario 1100301-E01V01-5, con la siguiente

descripción: Camioneta X-Terra 4x4, color negro, marca Nissan, modelo 2000, con número de serie 5N1ED28YX1C544047, si bien aparece en el mencionado documento y estar físicamente deteriorado e inservible, no existe información documental que acredite la legítima propiedad del bien automotor descrito.

Por lo anterior, los CC. Licenciados Rodolfo Delgado Andraca y Said López Bustamente, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Jefe de Inventarios, respectivamente, mediante oficio de fecha 27 de octubre del 2017, informaron a sus superiores, lo siguiente: “que derivado de la verificación que se realizó al catálogo de bienes muebles y equipo de cómputo de este Poder Legislativo, en el apartado de bienes automotores corroboramos la existencia de un vehículo... ..que encuentra en visible mal estado y no se cuenta con la documentación que acredita la legítima propiedad.”, añadiendo “que no existe ningún procedimiento de baja anterior a la presente legislatura, ni documento que lo avale, motivo por el que le informamos que se ha constituido el acta circunstanciada de fecha veintiséis de octubre del año dos mil diecisiete, con el fin de poner a consideración el inicio del procedimiento correspondiente a la baja del bien en comento...”.

Posteriormente, en reunión celebrada el 31 de octubre del 2017, los Diputados integrantes del Comité de Administración acordaron lo siguiente:

“En narradas consideraciones, las y los Diputados Integrantes del Comité de Administración de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, determinan:-----

PRIMERO.- *Por las consideraciones expuestas en el cuerpo del presente acuerdo, es procedente la propuesta de baja definitiva del bien mueble automotor de la marca NISSAN, X-Terra 4x4, color negro, tipo camioneta, con placas de circulación HEX-7414, con clave de inventario 1100301-E01V01-5 y número de serie 5N1ED28YX1C544047, del inventario general de los bienes muebles del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acorde con el oficio de fecha veintisiete de octubre del año dos mil diecisiete, con sus respectivos anexos técnicos, suscrito por el licenciado Rodolfo Delgado Andraca, Jefe del área de Recursos Materiales, considerando darlo de baja del inventario y catálogo de bienes de este Poder Legislativo.-----*

SEGUNDO.- *Comuníquese y remítase el presente acuerdo con los documentos que lo sustentan a las y los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que proceda en lo conducente y someta las consideraciones al Pleno de la Soberanía Popular para su aprobación en su caso.-----”*

En razón de lo anterior, los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, hecha la verificación de la documentación que ampara lo aquí manifestado, encontramos viable desincorporar del servicio público el bien mueble mencionado, para seguidamente dar paso a la baja del mismo”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 13 de marzo del 2018, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición de Acuerdo presentada por las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO AUTORIZA DESINCORPORAR DEL SERVICIO PÚBLICO, EL BIEN MUEBLE PROPIO REGISTRADO BAJO LA CLAVE DE INVENTARIO 1100301-E01V01-5, CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: CAMIONETA X TERRA, COLOR NEGRO, MARCA NISSAN, MODELO 2000, CON NÚMERO DE SERIE 5N1ED28YX1C544047 Y EN CONSECUENCIA, PROCEDER CON SU BAJA DEL PATRIMONIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. El Congreso del Estado de Guerrero autoriza desincorporar del servicio público, el bien mueble propio que enseguida se enlista y en consecuencia, proceder con su baja del patrimonio del Poder Legislativo del Estado de Guerrero:

Área de Adscripción	Código contable	Descripción	Clave inventarial	Resguardatario	Factura	Fecha de adquisición	Marca	Modelo	Nº. de serie	Estado físico	Valor unitario
SECRET. DE ADMON. Y FINANZAS	1 2 4 4 1 002 001 001	CAMIONETA XTERRA 4X4 PLACAS HEX-74-14	1100301-E01V01-5		NO	SIN DATO	NISSAN	CAMIONETA	5N1ED28YX1C544047	MALO	219999

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a las áreas correspondientes, para los efectos procedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Hágase del conocimiento público el presente Acuerdo, a través de su difusión en la página de internet del Congreso del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los trece días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

DIPUTADO PRESIDENTE

EDUARDO IGNACIO NEIL CUEVA RUIZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ

VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ TOLEDO

GUERRERO

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO AUTORIZA DESINCORPORAR DEL SERVICIO PÚBLICO, EL BIEN MUEBLE PROPIO REGISTRADO BAJO LA CLAVE DE INVENTARIO 1100301-E01V01-5, CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: CAMIONETA X TERRA, COLOR NEGRO, MARCA NISSAN, MODELO 2000, CON NÚMERO DE SERIE 5N1ED28YX1C544047 Y EN CONSECUENCIA, PROCEDER CON SU BAJA DEL PATRIMONIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO.)